Bucaramanga,

Señores:
OCEAN BLUE BTL S.A.S
NIT No. 900946096-1
Representante Legal: **SERGIO ANDRÉS BARBOSA GOZÁLEZ**
C.C. 1.052.391.329
CALLE 35 # 36 - 02 Barrio El Prado
(7) 6955901 - 312 4035825
oceanbluebtl@gmail.com
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SP-MC-22-04**

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría de Planeación, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 17 de agosto de 2022.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

2.1. El alcance del objeto incluye la prestación del servicio de logística dentro del marco del proyecto **ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

ITEMS	COMPONENTES	ACTIVIADES/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	LOGISTICA DE ALIMENTOS	**alimentación-Refrigerio:** Consta de una fruta, jugo natural de cosecha u otro, sándwich de pollo o sándwich de jamón y queso, pastel de pollo, carne o similar. Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad, deben venir debidamente empacado en un contenedor ovalado o cuadrado de material cartón	1000
2		**alimentación-Almuerzo:**: Compuesto por Proteína peso promedio 150 grs aprox de Carne res, cerdo u otro etc - alimento energético farináceo 80 grs aprox, ensalada o Verduras frescas con aderezo 60 grs aprox u otro menú disponible + postre o dulce individual + bebida 200 ml previamente refrigerada conservada a temperatura fresca para su consumo, empacada individualmente en material reciclable o servida en mesa, alimentos entregados en sitio bajo parámetros de inocuidad y bioseguridad.	260

Escaneado con CamScanner

3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	**Servicio de Alojamiento:** Servicio de hospedaje en habitación sencilla o doble estándar, área aproximadamente de 20 metros cuadrados, una (1) cama sencilla o doble con ropa de cama, baño privado con implementos básicos como toallas, papel higiénico, ducha, TV, Wifi gratis, incluyendo impuestos y cargos. Nota: El alojamiento es para 5 profesionales por 19 municipios ya que se exceptùa Bucaramanga y Lebrija	100

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La siguiente es la propuesta económica presentada por **OCEAN BLUE BTL S.A.S** y aceptada por la entidad:

ITEMS	COMPONENTES	ACTIVIADES/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA DE ALIMENTOS	**Alimentación-Refrigerio:** Consta de una fruta, jugo natural de cosecha u otro, sándwich de pollo o sándwich de jamón y queso, pastel de pollo, carne o similar. Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad, deben venir debidamente empacado en un contenedor ovalado o cuadrado de material cartón	1000	$15.500	$15.500.000
2		**Alimentación-Almuerzo:** Compuesto por Proteína peso promedio 150 grs aprox de Carne res, cerdo u otro etc - alimento energético farináceo 80 grs aprox, ensalada o Verduras frescas con aderezo 60 grs aprox u otro menu disponible • postre o dulce individual • bebida 200 ml previamente refrigerada conservada a temperatura fresca para su consumo, empacada individualmente en material reciclable o servida en mesa, alimentos entregados en sitio bajo parámetros de inocuidad y bioseguridad.	260	$19.500	$5.070.000
	SUBTOTAL LOGISTICA DE ALIMENTOS				**$20.570.000**
3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	**Servicio de Alojamiento:** Servicio de hospedaje en habitacion sencilla o doble estandar, area aproximadamente de 20 metros cuadrados, una (1) cama sencilla o doble con ropa de cama, baño privado con implementos basicos como toallas, papel higiencio, ducha, TV, Wifi gratis, incluyendo impuestos y cargos. Nota: El alojamiento es para 5 profesionales por 19 municipios ya que se exceptua Bucaramanga y Lebrija	100	$100.000	$10.000.000
	SUBTOTAL SERVICIO DE ALOJAMIENTO				**$10.000.000**
	TOTAL				**$30.570.00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS COP ($30.570.000) (NOTA: Los valores indicados en la tabla anterior, incluyen IVA.)

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta; y a cumplir con las siguientes obligaciones:
    1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
    2. Prestar a entera satisfacción el servicio
    3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
    4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento
    5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
    6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y complicaciones que puedan presentarse.

Escaneado con CamScanner

7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS COP ($30.570.000) IVA INCLUIDO.**

3. **FORMA DE PAGO:** Este valor contractual se pagará una vez suscrita el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **UN UNICO PAGO** al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
NOTA 4: El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:
a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitario
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA
Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del 19%
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Escaneado con CamScanner

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

9. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1. CDP No. 22001730 del 6 de junio de 2022, Código Interno: 221042, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.03, detalle del rubro: asistencia técnica y capacitación territorial en el departamento de Santander. Fuente de financiación: ICLD por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS** M/CTE $83,169,000.00 IVA INCLUIDO.
2. **CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS NO. 721** de 6 de junio de 2022 del proyecto **"ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** con número SSEPI 20210680000319 BPIN 2021004680357 LINEA ESTRATEGICA Gobierno Territorial, SECTOR PDD siempre buen gobierno.

Se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. GARANTÍAS:

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1.** Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3.** Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

12. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA: El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

13. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Escaneado con CamScanner

14. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines.

15. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Primer piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaria de Planeación.

Atentamente,

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA DE PLANEACION

VoBo: SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ – Director de Prospectiva Territorial
Proyectó aspectos técnicos: LEIDY JOHANA CERÓN CHAPARRO– Profesional universitario Secretaría de Planeación
Elaboró aspectos jurídicos: LAURA JULIANA GARCIA VALBUENA – Contratista Secretaría de Planeación.

Escaneado con CamScanner